CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, EN LO CARÁCTER DE CONTRATANTE (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CONTRATANTE", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA STEREOREY MEXICO, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GUSTAVO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PRESTADOR", MISMOS QUE SE SUJETARAN AL TENOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### ANTECEDENTES.

ÜNICO.- Diversas dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Sonora, celebraron un convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia de comunicación social y publicidad (en lo sucesivo el "CONVENIO DE COLABORACIÓN"), con la finalidad de programar en forma integral las contrataciones con los medios de numunicación social y obtener de éstos las mejores condiciones, tarrifas, precios y servicios para el Gobierno del Estado de Sonora y las entidades de la administración pública estatal, hacer más eficiente el ejercicio de los recursos presupuestales en administración problica estatal de manera conjunta.

A través del CONVENIO DE COLABORACIÓN el CONTRATANTE autorizó a la Coordinación Ejecutiva de Co Gubernamental de la Secretaría Técnica del Cobierno del Estado de Sonora (en lo sucesivo "COMUNICACIÓN SOCIAL") para que solicite cada uno de los servicios que el PRESTADOR realizará en términos de este CONTRATO para la difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE.

### DECLARACIONES.

## I.- DECLARA EL CONTRATANTE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE QUE:

- I.1 Su representada es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autosuficiencia presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos.
- nta con facultades amplias y suficientes de representación para la celebración y firma de este CONTRATO
- 1.3 ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 21 de Enero de 2019 otorgado por la Gobernadora del Estado de Sonora, Licenciada Claudía Artemiza Pavlovich Arellano
- I.4 El CONTRATANTE, como ente gubernamental tiene su domicilio fiscal establecido en COMONFORT Y DR. PALIZA S/N, COLONIA CENTENARIO, CP 83260, HERMOSILLO, SONORA, y cuenta con Registro Federal de Contribuyente GES799913-0270.
- 1.5 El CONTRATANTE cuenta con la autorización y capacidad presupuestal para la celebración del presente CONTRATO.
- 1.6 El presente CONTRATO se apega a (I) las disposiciones generales del decreto del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del 2020, (III) los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Lo El presente CONTARTO se apega a (I) las disposiciones generas del decreto del presupuesto de gresos del cobolide del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del 2020, (II) Su Ineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad, y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal vigentes; (III) el manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto público del Estado; (IV) los lineamientos que en materia de contratación, cumplimiento y seguimiento de las obligaciones contractuales con los medios de comunicación publicados el 24 de enero de 2020 en el Boletín Oficial del Estado; y (V) las demás disposiciones legales aplicables.
- II. DECLARA EL "PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
- II.1 Es una sociedad mercantil, constituida y existente de acuerdo a las leyes mexicanas.

  II.2 Su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la sucripción del presente CONTRATO
  mismas que a la fecha no le han siób limitadas, restringidas, modificadas, ni revocadas de forma alguna.
- II.3 Tiene por objeto, entre otros, proporcionar servicios publicitarios y de difusión, para lo cual cuenta necesario y la capacidad têcnica y financiera, para la prestación del servicio motivo del presente CONTRATO
- II.4 Cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales, corporativas y de cualquier otro tipo para manejar, manter administrar las estaciones de radio a través de las cuales se realizará la difusión de los programas y acciones de CONTRATANTE, así como la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO.
- II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es SME741219F83, según consta en la Cédula de identificación fiscal, expr por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- II.6 Desea celebrar el presente CONTRATO con el propósito de brindar al CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de las estaciones de radio que solidar, maneja administra, en el entendido que COMUNICACIÓN SOCIAL será el conducto y la encargada de solicitar, durante la vigeno del presente CONTRATO, cada uno de los servicios que realizará el PRESTADOR.
- II.7 Para todos los efectos legales del presente CONTRATO, señala como domicillo convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Mariano Escobedo 532 Anzures, delegación Miguel Hidalgo México D.F.
- II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñario, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Así mismo, en caso de persona moral, manifiesta que ningún socio, apoderado o accionista de su representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñario, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...
- III.1 En la celebración de este CONTRATO, no existe violencia, dolo, error, mala fe o ningún otro vicio del consentimiento
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente CONTRATO con el propósito de que el PRESTADOR realice a favor del CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de las estaciones de radio que es titular, maneja o administra, en el entendido de que cada uno de los servicios serán solicitados por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL durante la vigencia del presente CONTRATO.
- III.3 Están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente CONTRATO, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto del CONTRATO.
- III.4 Se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes con obligarse de acuerdo a las

## CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio del presente CONTRATO y en los términos aquí previstos, las partes acuerdan que el PRESTADOR preste al CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE que sean solicitados de tiempo en tiempo por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL.

de lo establecido en el CONVENIO DE COLABORACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL proporcionará al PRESTADOR las grabaciones que serán objeto de difusión a través de las estaciones de radio que administra, maneja o es

Las características y modalidades de los servicios que realizará el PRESTADOR durante la vigencia del presente CONTRATO se describen en el documento que se adjunta a la presente como <u>Anexo "1"</u>, en el entendio que cada uno so servicios deberá ser solicitado por COMUNICACIÓN SOCIAL en términos sustancialmente similares a la solicitud de servicios que se adjunta a la presente como <u>Anexo "2"</u> (en lo sucesivo, cada una de ellas, la <u>"SOLICITUD DE</u> CONTRATO se de

El PRESTADOR, deberá proporcionar los servicios en los días y horas que a elección de COMUNICACIÓN SOCIAL le s que se señalarán en la SOLICITUD DE SERVICIOS que se entregue

El PRESTADOR, garantiza que la prestación de los servicios se realizará en horarios y días que solicite COMUNICACIÓN SOCIAL.

El PRESTADOR deberá cuidar en todo momento la imagen del CONTRATANTE, así como la calidad de los servicios que ofrece, por lo que se abstendrá de realizar cualquier actividad en conti

El PRESTADOR garantiza en todo momento durante la vigencia del presente CONTRATO, que en el desempeño de las actividades objeto del presente CONTRATO actuará con toda diligencia, profesionalist CONTRATANTE de cualquier situación que impida el buen desempeño de las actividades encom

SEGUNDA - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO - Las partes, de mutuo ac SEGUNDA: CONTRAPRESTACION Y PORMA DE PAGO: Las panes, de mutuo acuerdo, establecen que la forma de pago a favor del PRESTADOR será de maneira mensual biempre y cuando se acredite de manera feaciente a COMUNICACIÓN SOCIAL haber realizado los servicios solicitados por costo y cuenta del PRESTADOR en cada SOLICITUD DE SERVICIOS; lo cual deberá ser descrito en el informe que se acompañe a la factura respectiva, que deberá incluir el desglose de los precios de los servicios prestados conforme a las tarifas contenidas en el "Anexo 1"

Las partes convienen que las cantidades que serán pagadas al PRESTADOR corresponderán al conjunto de los servicios realizados por este durante el mes calendario concluido, mismas que serán pagadas por el CONTRATANTE, por condució de la Tesorería del Estado de la Secretaria de Hacienda de Sonora, en los términos previsjos en el convenio de

El informe y la factura descritas en esta cláusula deberá entregarse a COMUNICACIÓN SOCIAL durante los pri dias hábiles posteriores al mes calendario que corresponda. El CONTRATANTE o COMUNICACIÓN SOCIAL com de tiempo en tiempo, el domicilio de este último al PRESTADOR para efectos de que se propordionen las fact señaladas, así como cualquier otro documento, aviso, notificación y cualquier tipo de comunicación que proporcionada a COMUNICACIÓN SOCIAL conforme a este CONTRATO.

El CONTRATANTE, por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, tendrá la facultad de revisar proporcionada y, en su caso, solicitará al PRESTADOR la aclaración de la información correspondie

En el documento que se acompaña a la presente como Anexo "1" se describe el precio de cada uno de los servicios que realizará el PRESTADOR previa solicitud de COMUNICACIÓN SOCIAL. A las cantidades descritas en el Anexo "1" se le deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En ningún momento se deberá entender que se genera una relación supra a subordinación de carácter lat partes en virtud de los pagos que se realicen a favor del PRESTADOR en términos del presente CONTRATO ción supra a subordinación de carácter laboral entre las

Las partes acuerdan que los pagos que le correspondan al PRESTADOR conforme al presente CONTRATO se realizarán mediante cheque o vía depósito a la cuenta bancaria en pesos (moneda de curso legal en los Estados (Unidos Mexicanos)

Clabe interbancaria: 002180650220865665 Beneficiario: STEREOREY MEXICO, S.A.

El PRESTADOR podrá, en cualquier momento, cambiar la cuenta que se describe en esta cláusula, en este proporcionar al CONTRATANTE y a COMUNICACIÓN SOCIAL, por escrito y con la anticipación suficiente, il cuenta banación a la que se realizará el depósito de los recursos que le corresponden al PRESTADOR co. . an este caso

Los pagos que le corresponden al PRESTADOR conforme a este CONTRATO serán realizados por el CONTRATANTE, no conducto de la Tesorería del Estado de la Secretaría de Hacienda de Sonora, cuando COMUNICACIÓN SOCIAL e conforme con el informe y la factura correspondiente.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente CONTRATO tendrá validez desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre del 2020, con renovación a petición del CONTRATANTE.

## CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

## I. DEL PRESTADOR.- El PRESTADOR se obliga a

- A) Prestar sus servicios en la forma, tiempo y en los lugares convenidos o que se requieran, de acuerdo a las indicaciones señaladas por COMUNICACIÓN SOCIAL, utilizando todos sus conocimientos en el desempeño de sus actividades y haciéndose responsable en consecuencia de su negligencia, impericia o dolo en el desempeño de las mismas.
- B) Publicar y difundir los programas y acciones del CONTRATANTE que sean solicitados de tiempo en tiempo COMUNICACIÓN SOCIAL de acuerdo con las específicaciones que se indique en cada SOLICITUD DE SERVICIOS.
- C) No ceder en forma parcial o total a favor de cualquier persona física o moral, sus derechos y/u obligaciones derivados de este CONTRATO
- D) Responder por los elementos del servicio mal ejecutados, ineficientes o con algún otro defecto, por lo que se obliga a responder por su calidad, así como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por inobservanda o negligencia.
- E) Atender cualquier solicitud de aclaración y/o corrección que se relacionen con el servicio contratado, con el fin de garantizar que el servicio cumpla plenamente con la finalidad de su contratación
- unciar a su derecho a reclamar pago alguno si llegaré a realizar alguna acción sin la autorización previa y por escrito NTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, con independencia de la responsabilidad en que incurra izar un servicio no autorizado y la actualización de un posible supuesto de rescisión del CONTRATO. CONTRATANTE por co en que incurra
- rmar al CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL cualquier hecho o circo del servicio prestado sea de su conocimiento y puede ocasionar un perjuicio a este
- H) Cumplir las demás obligaciones que expresamente se señalari en este CONTRATO

# II. DEL CONTRATANTE.- El CONTRATANTE se obliga a:

- ) Por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, proporcionar al PRESTADOR el material que deberá difundirse y
- B) Pagar, por conducto de Tesorería del Estado de la Secretaría de Hacienda de Sonora, el precio convenido por las partes

QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente te CONTRATO, sir

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PRESTADOR derivadas del prese
- B) Si por causas imputables al PRESTADOR, éste no realiza la prestación del servicio en las fechas y de conformidad con lo
- C) Si el PRESTADOR suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este CONTRATO
- D) Cuando el PRESTADOR, modifique cualquier característica de los servicios, sin autérización expresa del CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL.
- E) Si el servicio no reúne la calidad solicitada y el PRESTADOR no corrige o sustituye los elementos rechazados en un plazo no mayor de 10 días naturales a partir de la solicitud del CONTRATANTE.
- el PRESTADOR, sin autorización expresa del CONTRATANTE, divulgue info e CONTRATO o transfiera información confidencial o reservada a que tenga acceso co
- G) Si el PRESTADOR subcontrata o cede parcial o totalmente la prestación del servicio o derechos
- H) Si el PRESTADOR hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estiguiado en este CONTRATO
- Si el PRESTADOR se declara, en concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos o admite públican contrato, convenio o instrumento su incapacidad para cumplir con el pago de sus obligaciones y deudas
- Ji En general, por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente CONTRATO y sus anexos
- En caso de presentarse cualquiera de los supuestos descritos en los incisos anteriores, el CONTRATANTE podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, aplicando en su caso las penas convenidas, o so
- La rescisión administrativa del CONTRATO operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para

efectuaria el CONTRATANTE comunicará por escrito al PRESTADOR, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión o el CONTRATANTE haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente CONTRATO. El PRESTADOR dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de la flecha en que reciba la comunicación antes mencionada, deberá manifestar lo que a su derecho convenga. exhibiendo en su caso. las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

El CONTRATANTE resolverá lo procedente dentro de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del PRESTADOR o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara, debiendo informar sobre dicha resolución al PRESTADOR en un término no mayor de cinco días hábiles, en la que se deberá indicar la fecha en que se levantará el acta circunstanciada correspondiente.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, se levantará un acta circunstanciada señalando Demito de los cincio cinsi naturello posteriores a la notificación de la resolución, se revananta un acta cricunstanciada seriama de estado que en que se encuentra la prestación del servicio contratado. Dicha acta se levanatará con o sin la comparecencia del PRESTADOR, servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de los treinta dias naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicha liquidación no se incluirá el costo de los conceptos del servicio aún no concluidos.

que el CONTRATANTE haya comunicado al PRESTADOR las razones que tuviere para rescindir el Desde el momento en que el CONTRATANTE haya comunicado al PHESTADON las razones que tuviere para rescindir el presente CONTRATO, aquella se abstendrá de cubirir los importes resultantes de los trabajos ejecutados adin no liquidados hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento.

Cuando sea el PRESTADOR quien decida dar por rescindido el presente CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO mediante comunicación por escrito con quince días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del CONTRATANTE así lo determine; cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados

En el supuesto que se compruebe que existe un detrimento en contra del CONTRATANTE habrá de actualizarse de manera inmediata la terminación inminente del presente CONTRATO.

inación anticipada del CONTRATO conforme a lo establecido en esta cláusula, el PRESTADOR enviará a COMUNICACIÓN SOCIAL un informe con los serviclos realizados y no pagados, así como la factura que ampare da los serviclos a lín de que el CONTRATANTE, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora, proceda a pago. El PRESTADOR aclarraf y corregirá, en su caso, la información que COMUNICACIÓN SOCIAL considere imprecisa

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por el PRESTADOR para la instrumentación, ejecución y operación del presente CONTRATO y de los instrumentos que de ils ederiven, continuará baja la dirección y dependencia del PRESTADOR por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo el CONTRATANTE podrá se considerado como patrío sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberado de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra índole.

El PRESTADOR, conforme a lo descrito en el párrafo anterior, será el único responsable de las obligaciones derivadas de EL PIAGA TAUM, comorme a lo describo en el parrato anterior, sera el unico responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, plajandose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas pudiesen presentar en su contra o en contra del CONTRATANTE. Asimismo reconoce expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de suelobre salarios, coustas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiêndose a mantener a salvo al CONTRATANTE de toda acción o reclamación.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Con motivo de la prestación del servicio contratado, el CONTRATANTE se obliga a proporcionar oportunamente al PRESTADOR toda la información y documentación completa y necesaria para el debid desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga expresamente a guardar y hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

El PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del CONTRATANTE o de COMUNICACIÓN SOCIAL.

El PRESTADOR se obliga a utilizar toda la información a que tenga acceso o sea generada con motivo del servicio, El PRESTADOR se obliga a utilizar toda la información a que tenga acceso o sea generada con motivo del servicio, unicamente para prestar el objeto de este CONTRATO; además, está obligado a limitar la revebción del mormación y documentación al las personas que dentro de su organización estén autorizadas a conocerlas; no deberá hacer copias de la información sin autorización alguna, la cual, en caso de ser necesario, será por escrito; tampoco revelará a ningún tercero información y de forma inminente al terminar la vigencia del presente regresará absolutamente toda la documentación que contenga información relativa al objeto materia del CONTRATO.

NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando durante la vigencia del CONTRATO sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el CONTRATANTE podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso unicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este CONTRATO, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Entre los más comunes podemos mencionar son los fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos; los incendios; las guerras, disturbios y manifestaciones civiles, motines, insurrecciones y sabotaje; y las huelgas u otras disputas laborales en México.

En caso de que el plazo de suspensión exceda o sea mayor a dos meses, podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO, previa solicitud del CONTRATANTE.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente CONTRATO éste podrá modificarse y/o adicionarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar la estructura y estricto apego a la disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratació de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, de conformidad con las disposiciones legalmente establecidas

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN,- Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo tanto, el PRESTADOR, renuncia al fuero que pudiera correspondere por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier ora causa.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Las partes acuerdan que el ING. SERGIO AMARANTO POMPA PERALTA será el Administrador del Contrato, tenendo como facultades derivadas del mismo la supervisión y revisión del cumplimiento del mismo para lo cual podrá requerir a EL PRESTADOR a efecto de que proporcione cualquier tipo de información, documentación o análogo, que acredite el debido cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. ANEXOS. Todos los anexos de este CONTRATO que se mencionan en este instrumento, forman parte integral del mismo, como si se insertasen a la letra en el cuerpo de este instrumento

DÉCIMA QUINTA.- INEXISTENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO.- Expresan las partes que para la celebración del presente CONTRATO, no existen error, dolo o mala fe, violencia o lesión, ni vicio de voluntad algun invalidarlo y por tal motivo se obligan en los términos y condiciones establecidos en el presente CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- ACUERDO TOTAL.- El presente CONTRATO es la manifestación total y exclusiva de los términos y CONTRATO es la manifestación total y exclusiva de los términos y condiciones que regirán la relación entre las partes, y deja sin efecto cualquier otro acuerdo que de manera vertad o escrita, hubieren celebrado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del mismo. Ningún acuerdo, convenio y/o contrato celebrado con anterioridad, o cualquier negociación alguna entre las partes, así como ninguna declaración anterior a la celebración del presente CONTRATO será admitida en la interpretación de los términos, condiciones, lineamientos y especificaciones del mismo.

Ambas partes convienen que la invalidez, llegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente CONTRATO, no afectará la validez, legalidad y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo, debiendo las partes, su caso, una vez que dichas disposiciones fueren declaradas inválidas, la ligales o incoercibles, interpretar el presente CONTRATO como si dichas disposiciones no estuvieren insertas en el mismo

ANEXO "1" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y POR LA OTRA STEREOREY MEXICO, S.A...

#### CATÁLOGO DE SERVICIOS Y PRECIOS

	XHBH LA I	MEJOR 98.5	
30 segundos	Desde Lunes 00:00	HastaDomingo 24:00	\$550.00
20 segundos	Desde Lunes 00:00	HastaDomingo 24:00	\$440.00
	XHNGS FN	LA MEJOR	
20 segundos	Desde Lunes 00:00	HastaDomingo 24:00	\$320.00
30 segundos	Desde Lunes 00:00	HastaDomingo 24:00	\$440.00
	XHQT	FM EXA	
20 segundos	Desde Lunes 00:00	HastaDomingo 24:00	\$320.00
30 segundos	Desde Lunes 00:00	HastaDomingo 24:00	\$440.00

ANEXO "2" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORAY POR LA OTRA PARTE STEREOREY MEXICO, S.A..

### FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS

Hermosillo, Sonora

### STEREOREY MEXICO, S.A.

Mariano Escobedo 532 Anzures, delegación Miguel Hidalgo México D.F. Atención: GUSTAVO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

### ESTIMADO GUSTAVO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

ESTIMADO GUSTAVO SANCHEZ HENNANUEZ:
Hacemos referencia al contrato de prestación de servicios de comunicación social y publicidad de fecha 27 de enero del año 2020 (en lo sucesivo, según el mismo haya sido reexpresado, modificado, adicionado o reformado, de tiempo en tiempo, el "Contrato") celebrado por una parte por SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte s'TEREOREY MEXICO, S.A. (en lo sucesivo el "Prestador"). Los términos que inicien en mayúscula y que no se encuentren definidos en el presente documento, tendrán los significad en el Contrato

En términos de lo establecido en el Contrato, el suscrito en mi carácter de Director General de Planeación y Atención a Medios de la Secretaria Técnica y de Atención Ciudadana del Goblemo del Estado de Sonora (en lo sucesivo "Comunicación Social") le solicitamos que reacile los sigu

### ISEGÚN PAUTA ANEXAL

La facturación deberá hacerse al Contratante. Los datos de facturación fueron proporcionados previamente a la suscripción de la presente Solicitud de Servicios.

La grabación, así como la información y documentos que requiera el Prestador para realizar las actividades solicitadas serán proporcionados por Comunicación Social.

Este documento forma parte del Contrato y deberá interpretarse conjuntamente con el mismo, en caso de que existan disposiciones en este documento que sean contrarias o distintas a lo establecido en el Contrato grevalecerá lo dispuesto en este último. Agradecemos que este documento sea firmado por un apoderado o representante lega debidamente facultado del Prestador a fin de manifestar la aceptación y conformidad en relación a los servicios solicitados en términos de este documento y el Contrato.

CONCIENTES AMBAS PARTES INTERVENIENTES DEL CONTENIDOS, FUÈRZA Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAY Y LO FIRMAN POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CAD UN DE LAS PARTES, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE HERMÓSILLO, SONORA, MÉXICO A DÍA 27 DEL MES ENERO DEL AÑO 2020

> POR E CONTRATANTE

ROS MONTEROS ING. MANUEL PUEBLA ES

MINISTRADO

ING SERGIO AM

GUSTAVO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

R EL PRESTADO

PERALTA

EL CONTRATO

LIC CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA

MC SERGIO POMPA PERALTA

TESTIG